Rawson, 28 de junio de 2007.-

Y VISTOS:

Los presentes "R., C. R. y otros s/ Administración Fraudulenta en desmedro a la administración pública” (Expte. 20.814-R-2007), en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición requerida por el miembro del Tribunal Jorge Pfleger, obrante a fs. 1803.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1803 el juez Jorge Pfleger solicita la inhibición para conocer en la causa aduciendo el motivo previsto en el C.P.P., art.49, inciso 1°-

Que deberá prosperar la inhibición requerida por el integrante de este Superior Tribunal, toda vez que el fundamento dado se ajusta sin esfuerzo a la situación prevista en el C.P.P., art. 49 inc. 1°.-

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia:

---------- R E S U E L V E: ----------

1º) ACEPTAR la inhibición del señor juez Jorge Pfleger.-

2°) Dar intervención al Juez Subrogante Legal que corresponda.-

3°) Regístrese y notifíquese.-

Fdo: Dres. PANIZZI Y CORTELEZZI.-